

Constancia secretarial: 9 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora juez la respuesta emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, a la solicitud formulada por el Juzgado para la designación de un Arquitecto o Ingeniero Civil para lograr la lectura e interpretación de los planos del Proyecto Residencial Balcones de Chipre



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la presente demanda verbal sumaria RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por los señores MARIA DEL SOCORRO MONTOYA GIRALDO y JOSE ALBERTO ROSERO QUINCHIA a través de apoderada judicial, frente a los señores CARMENZA VILLEGAS PEREZ y SAMUEL EDUARDO RIOS MONTES..

En Audiencia del 10 de agosto de 2022 y con el objeto de realizar una adecuada lectura e interpretación de los planos del Proyecto Residencial Balcones de Chipre, y advertido que revisada la lista de auxiliares de la justicia vigente no obran profesionales que puedan brindar soporte técnico, se procedió a solicitar apoyo para la designación de un perito, preferiblemente Arquitecto o en su defecto Ingeniero Civil, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES; por lo cual una vez allegada respuesta de la universidad y verificada la disponibilidad del perito, conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar al Arquitecto MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ, correo electrónico: mabenavidesl@unal.edu.co Celular: 3152820216, el cual presentará el informe final y asistirá a la audiencia a sustentar el mismo.

Se requiere al Arquitecto designado para que manifieste de forma expresa su aceptación y si requiere la fijación de alguna suma como gastos de pericia.

Una vez hecho lo anterior, se le suministrara la información que requiera para la elaboración del informe, se le remitirá copia digital de los planos objeto de interpretación, así como del material fotográfico que obra en el expediente y se le plantearan los interrogantes que debe absolver y se fijará fecha y hora para continuar con la audiencia.

De otra parte y dado que los dictámenes que obran en el expediente son contradictorios, se solicitará al profesional designado por el centro educativo que realice el análisis de la situación e informe al Despacho las causas de las inundaciones

presentadas en la residencia de los demandantes, lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 169 y 170 del CGP.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al arquitecto MARCO ANTONIO BENAVIDES LÓPEZ, correo electrónico: mabenavidesl@unal.edu.co Celular: 3152820216, el cual presentará el informe final y asistirá a la audiencia a sustentar el mismo.

SEGUNDO: Notifíquese al Arquitecto al correo electrónico mabenavidesl@unal.edu.co

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00e63615258feacfc774aae3e1a5a559cb05fde6be2bb6d190c671216a36208**

Documento generado en 12/09/2022 05:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>